

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**2938** *Resolución de 10 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Consorcio Casa África y la Agencia EFE, SAU, S.M.E., para la organización conjunta del Premio Saliou Traoré de periodismo español sobre África.*

El Presidente Ejecutivo de la Agencia EFE, SAU, S.M.E., el Director Corporativo de la Agencia EFE, SAU, S.M.E., y el Director General del Consorcio Casa África han suscrito, con fecha de 27 de enero de 2025, una adenda al convenio sobre la organización conjunta del Premio Saliou Traoré de periodismo español sobre África, que fue firmado el 15 de marzo de 2021.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 10 de febrero de 2025.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEXO

#### **Adenda de prórroga al convenio entre el Consorcio Casa África y la Agencia EFE, SAU, S.M.E., para la organización conjunta del Premio Saliou Traoré de periodismo español sobre África**

#### REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Oliver Fernández, mayor de edad, con DNI n.º \*\*\*5370\*\*, en calidad de presidente Ejecutivo de la Agencia EFE, SAU, S.M.E., y don Eduardo Riesco Almarza, mayor de edad, con DNI n.º \*\*\*3899\*\*, en calidad de director Corporativo de la Agencia EFE, SAU, S.M.E., ambos actuando mancomunadamente en nombre y representación de Agencia EFE, SAU, S.M.E., (en adelante, Agencia EFE), con domicilio social a los efectos de la presente adenda de convenio en avenida de Burgos, número 8 B, 28036 Madrid, con CIF A28028744, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid don Enrique A. Franch Quiralte el día 18 de enero de 2024 bajo el n.º 150 de su protocolo.

De otra parte, don José Segura Clavell, Director General del Consorcio Casa África, facultado para ello en virtud del nombramiento acordado por el Consejo Rector el 1 de marzo de 2019, y conforme a los artículos 48.2 LRJSP, y 5 b) y 23 d) de los Estatutos del Consorcio; en nombre y representación del Consorcio Casa África, en lo sucesivo Casa África, con CIF N.º Q3500371D, entidad de Derecho Público de carácter interadministrativo, adscrita a la Administración General del Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, integrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con domicilio social en calle Alfonso XIII, 5, 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Los firmantes, en nombre y representación de ambas partes, manifiestan y aseguran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente, de acuerdo con

la normativa que les resulta de aplicación para suscribir la presente adenda de prórroga de convenio y, a tal efecto

#### EXPONEN

Que la Agencia EFE y Casa África, conforme a la Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» núm. 76/2021 con fecha 30 de marzo de 2021, suscribieron el convenio entre el Consorcio Casa África y la Agencia EFE, SAU, S.M.E., para la organización conjunta del Premio Saliou Traoré de periodismo en español sobre África.

Que la Agencia EFE y Casa África han trabajado de modo sinérgico y colaborativo aprovechando sus respectivas ventajas competitivas, considerando oportuno prorrogar dicho convenio de acuerdo con lo establecido en su estipulación novena, y a tal efecto

#### ACUERDAN

##### Primero. *Objeto.*

Prorrogar la vigencia del Convenio entre el Consorcio Casa África y la Agencia EFE, SAU, S.M.E., para la organización conjunta del premio Saliou Traoré de periodismo en español sobre África.

El convenio objeto de la presente adenda de prórroga mantendrá inalterado todo su contenido. La Agencia EFE y Casa África cuentan con crédito suficiente y adecuado para financiar los compromisos asumidos durante la vigencia de la prórroga, de acuerdo con la siguiente distribución temporal por anualidades:

	Año 2025 – Euros	Año 2026 – Euros	Año 2027 – Euros	Año 2028 – Euros
Casa África.	5.000	5.000	5.000	5.000
Agencia EFE.	5.000	5.000	5.000	5.000
Total.	10.000	10.000	10.000	10.000

##### Segundo. *Vigencia y eficacia.*

La prórroga tendrá una duración de cuatro años, surtiendo sus efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», conservando su vigencia durante el tiempo que esté vigente el convenio que modifica.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman el presente acuerdo de prórroga en sus respectivas sedes, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.–El Presidente Ejecutivo de la Agencia EFE, SAU, S.M.E., Miguel Ángel Oliver Fernández.–El Director Corporativo de la Agencia EFE, SAU, S.M.E., Eduardo Riesco Almarza.–El Director General del Consorcio Casa África, José Segura Clavell.